

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA
121-SGPARN.24-1
29-MAY-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA

OBJETIVO

Expedir en tiempo y forma las licencias de caza deportiva requeridas por personas físicas o cazadores nacionales y extranjeros que ejercen el deporte de la cacería cinegética en el país, mediante el registro, análisis y evaluación de las solicitudes presentadas y vigilando el cumplimiento de las normas y legislación jurídica vigente emitida en la materia, con la finalidad de regular el aprovechamiento cinegético de fauna silvestre nacional y exótica, que favorezca su conservación, reproducción y desarrollo.

PROCESO

AUTORIZACIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Caza.- Actividad que consiste en dar muerte a un ejemplar de fauna silvestre a través de medios permitidos.

Caza Deportiva.- Actividad que consiste en la búsqueda, persecución o acecho, para dar muerte a través de medios permitidos a un ejemplar de fauna silvestre cuyo aprovechamiento haya sido autorizado, con el propósito de obtener una pieza o trofeo.

Manejo.- Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

Licencia de Caza Deportiva.- Documento mediante el cual la autoridad competente acredita que una persona está calificada tanto por sus conocimientos sobre los instrumentos y medios de las actividades cinegéticas, como de las regulaciones en la materia, para realizar la caza deportiva en el Territorio Nacional.

Vida Silvestre.- Organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

LGEEPA.- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

LGVS.- Ley General de Vida Silvestre.

LOAPF.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA
121-SGPARN.24-1
29-MAY-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOM-059-SEMARNAT-2001.- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestre-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

UARRN.- Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

UMA.- Unidad de Manejo para Conservación de Vida Silvestre.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Será responsabilidad de la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de emitir los lineamientos que se observarán para el registro, integración, control y expedición de la licencia de caza deportiva que sea solicitada por personas físicas o cazadores nacionales y extranjeros residentes en México.
- La expedición de la licencia de caza deportiva en cualquier época del año se otorgará con fundamento en los artículos 32 Bis, fracciones III, XXXV y 8 transitorio del Decreto que deroga, reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); en los artículos 8, fracción I y 86 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), artículos 18, 83, 96, 123 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS), Artículo 59, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como, será válida con la firma y el nombre del Titular de la DGVS, o bien, por el Delegado Federal en el Estado.
- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), normará el aprovechamiento racional de la fauna silvestre y expedirá las licencias de caza deportiva en materia cinegética, en virtud de que todas las especies de animales silvestres que subsisten libremente en el Territorio Nacional son propiedad de la nación y corresponde a la SEMARNAT su regulación, conforme a lo previsto en el Artículo 96 de la Ley General de Vida Silvestre vigente.
- Asimismo, establecerá los tipos de permisos, especies, regiones y épocas hábiles del año permitidas, así como las disposiciones y normas que regularán el ejercicio de la cacería deportiva en el Territorio Nacional.

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA
121-SGPARN.24-1
29-MAY-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Para dar trámite a las solicitudes de licencias de caza deportiva en materia cinegética, estas tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) por las personas físicas o cazadores nacionales y extranjeros en el horario de 8:30 a 14:30 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles.
- Será responsabilidad del personal del CIS efectuar la revisión detallada de las solicitudes y documentos soporte anexos técnicos y legales que integran el expediente respectivo; En caso de ser necesario, el personal designado por el área jurídica y áreas técnicas que integran la Delegación Federal en el Estado, podrán apoyar al personal del CIS y al Promovente, a fin de verificar si los documentos presentados reúnen las características y calidad requeridas.
- El Promovente, de acuerdo con lo establecido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), deberá proporcionar al Centro Integral de Servicios la siguiente documentación:
 - Solicitud oficial.
 - Copia de comprobante de domicilio.
 - Copia de identificación oficial.
 - Pago de derechos (conforme a la Ley Federal de Derechos vigente).
 - Menores: carta responsiva del padre o tutor.
 - Registro para extranjeros residentes en México.
- El Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre, tendrá las siguientes responsabilidades:
 - Atender aquellos expedientes que cuenten con la información y documentación debidamente correcta y completa, mismos que tendrá que recibir por conducto del personal del Centro Integral de Servicios a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso a la Delegación Federal.



- Analizar y evaluar las solicitudes de licencias de caza deportiva presentadas para su registro dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado.
- Para el caso de requerimientos turnados al Promovente, éste deberá ingresar la información, documentación o aclaración solicitada en un lapso de 15 días hábiles a partir de la recepción del mismo.
- El otorgamiento anual o indefinida de la licencia de caza deportiva a las personas físicas o cazadores nacionales y extranjeros únicamente los acredita como cazador y conocedor de la legislación y normatividad vigente y no lo autoriza a realizar el aprovechamiento extractivo, ni dentro o fuera de unidades de manejo (UMA's). Los titulares de las UMA's son los únicos capacitados y autorizados para permitir la cacería deportiva en sus correspondientes unidades, siempre y cuando cuenten con las tasas de aprovechamiento extractivo que expida la Dirección General de Vida Silvestre, en su caso.
- Para la obtención de una licencia de caza deportiva anual se deberá presentar a la Secretaría, una solicitud que señale nacionalidad del solicitante, calidad migratoria y temporalidad por la que solicita la licencia, asimismo, señalar un domicilio en Territorio Nacional, y anexar copia de identificación oficial o, en caso de extranjeros, del pasaporte.
- Así como, para obtener una licencia indefinida se deberá presentar, además de los documentos antes señalados, la constancia de aprobación de la evaluación que en la materia aplique la Secretaría o las personas con las que ésta celebre convenios para ello o, en su caso, la constancia donde acredite haber tomado el curso de caza responsable por una institución reconocida.

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA
121-SGPARN.24-1
29-MAY-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- La licencia de caza deportiva tendrá una vigencia hasta por un año y su costo actual es de \$ 375.00 a pagar en el formato SHCP-5 en cualquier institución bancaria, según la Ley Federal de Derechos vigente en su Artículo 194-F-I, fracción IV.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Licencias de caza deportiva expedidas

Responsable de obtenerlo: Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: Porcentaje de atención (Número de licencias de caza deportiva emitidas /
Número de solicitudes de licencia de caza deportiva recibidas) x 100%



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre	1	Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) los documentos (solicitud oficial, copia de comprobante de domicilio, copia de identificación oficial, pago de derechos y para menores: carta responsiva del padre o tutor) entregados por el Promovente para trámite de expedición de licencia de caza deportiva.
	2	Analiza la información recibida de acuerdo a la normatividad y legislación vigente en la materia y determina si se encuentra correcta y completa. <i>INFORMACIÓN NO CORRECTA E INCOMPLETA</i>
	3	Elabora propuesta de oficio de requerimientos dirigido al Promovente, solicitando las adecuaciones pertinentes, información complementaria y/o aclaratoria de los documentos presentados para trámite. Nota: Sólo se elabora oficio de requerimientos por una vez, por lo que si la información solicitada no cumple con el mismo, la solicitud se dictamina como negativa, o sino la presenta en el plazo fijado se desecha el trámite.
	4	Turna a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales la propuesta de oficio elaborado, anexando la documentación soporte recibida, a fin de que realice su revisión y obtenga su aprobación correspondiente.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	5	Recibe propuesta de oficio y documentos anexos, revisa su contenido y otorga su visto bueno, rubricando el requerimiento. Nota: En caso de que la propuesta de oficio requiera modificaciones, realiza conjuntamente con el Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre los cambios necesarios.
	6	Recaba la rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y firma de autorización del Delegado Federal en el oficio emitido.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre	7	Envía el oficio firmado y documentación al Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre para que continúe con el trámite de su distribución respectiva.
	8	Recibe e imprime sello oficial de la Delegación Federal en el oficio debidamente firmado, obtiene copia fotostática y envía tanto el original como la copia del documento al CIS para su entrega al Promovente, continuando en la actividad No. 1 de este procedimiento. Nota: En caso de que el Promovente no presente la documentación requerida en el plazo establecido, se rechaza el trámite de expedición de licencia de caza deportiva, archiva el expediente integrado como asunto concluido y captura los datos generales del Promovente en la Base de Datos denominada "Documentos No Concluidos". <i>INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA</i>
	9	Captura los datos generales del Promovente y asignación de folio de la "Licencia de caza deportiva" en la Base de Datos establecida para tal efecto.
	10	Toma la fotografía, recaba la firma digitalizada e imprime licencia de caza deportiva plastificada y la remite al Promovente a través del Centro Integral de Servicios. Nota: Para el caso de las Delegaciones Federales que no cuentan con equipo para la credencialización de licencias de caza, la documentación se recibe como correspondencia y se remite a la Dirección General de Vida Silvestre para su atención, para los cual el promovente deberá integrar una fotografía tamaño pasaporte con fondo azul o en formato digital.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	11	Genera el número de bitácora en electrónico, recaba la rúbrica electrónica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y la firma de autorización electrónica del Delegado Federal en el documento para su envío al Promovente.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre	12	Recibe del Centro Integral de Servicios información correspondiente sobre la conclusión del trámite de expedición de licencia de caza deportiva requerido.
	13	Integra en el expediente los documentos recibidos, copia de los oficios generados al respecto y acuses de recibido obtenidos durante el desarrollo de este procedimiento para cualquier aclaración posterior, registrando el expediente en la Base de Datos implementada para tal propósito.
	14	Elabora e integra el informe mensual sobre las licencias de caza deportiva tanto recibidas como expedidas y lo envía por correo electrónico al Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales para su Visto Bueno y se obtenga aprobación para su envío correspondiente.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	15	Recibe informe mensual debidamente integrado, otorga su Vo. Bo., rubricando el documento y obtiene la aprobación del Delegado Federal en el Estado para su envío electrónico a la Dirección General de Vida Silvestre para su conocimiento y control.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	15
PRODUCTO O SERVICIO:	Licencias de Caza Deportiva autorizadas
PROCEDIMIENTO(S):	

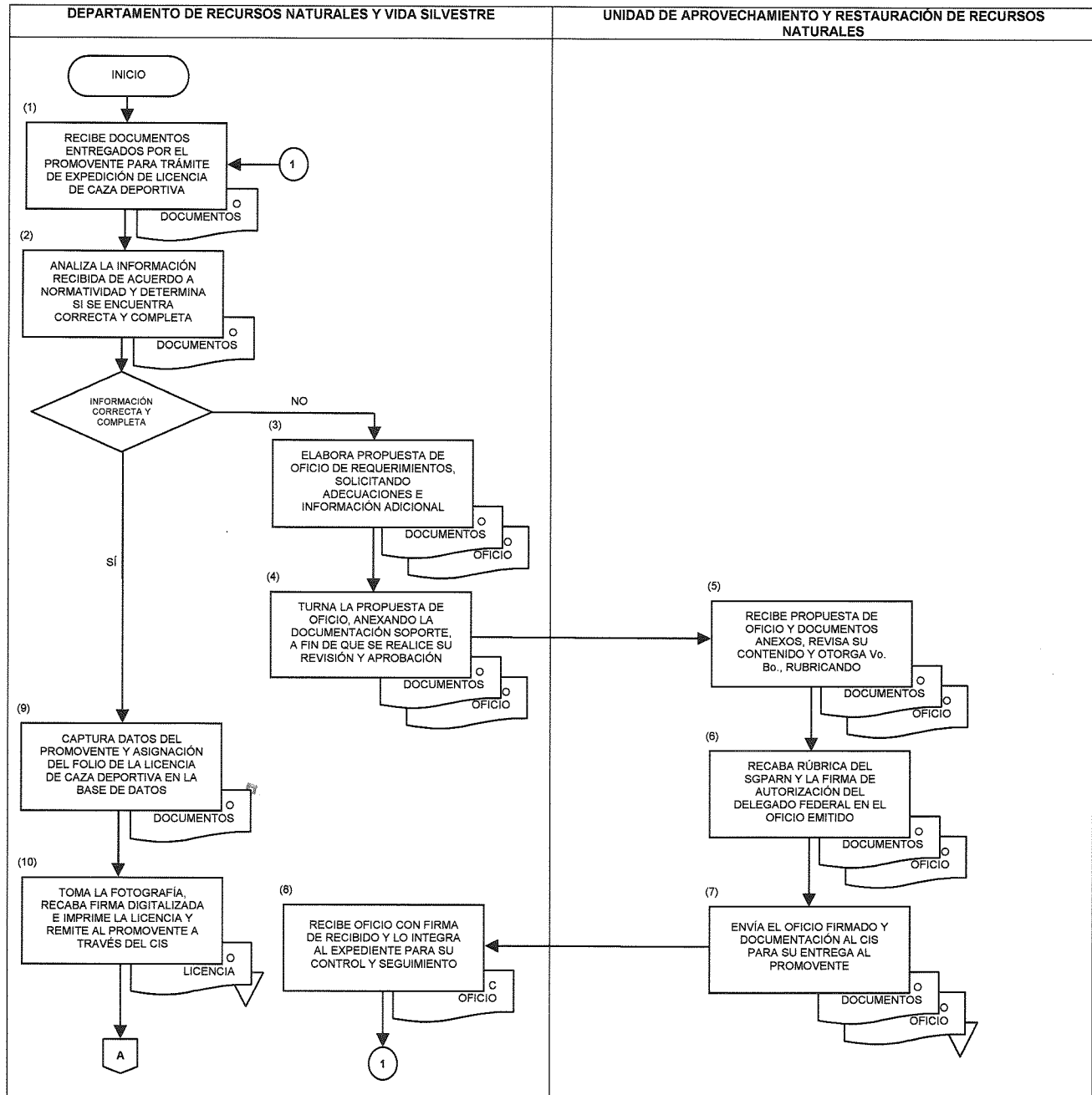
EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA
121-SGPARN.24-1
29-MAY-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



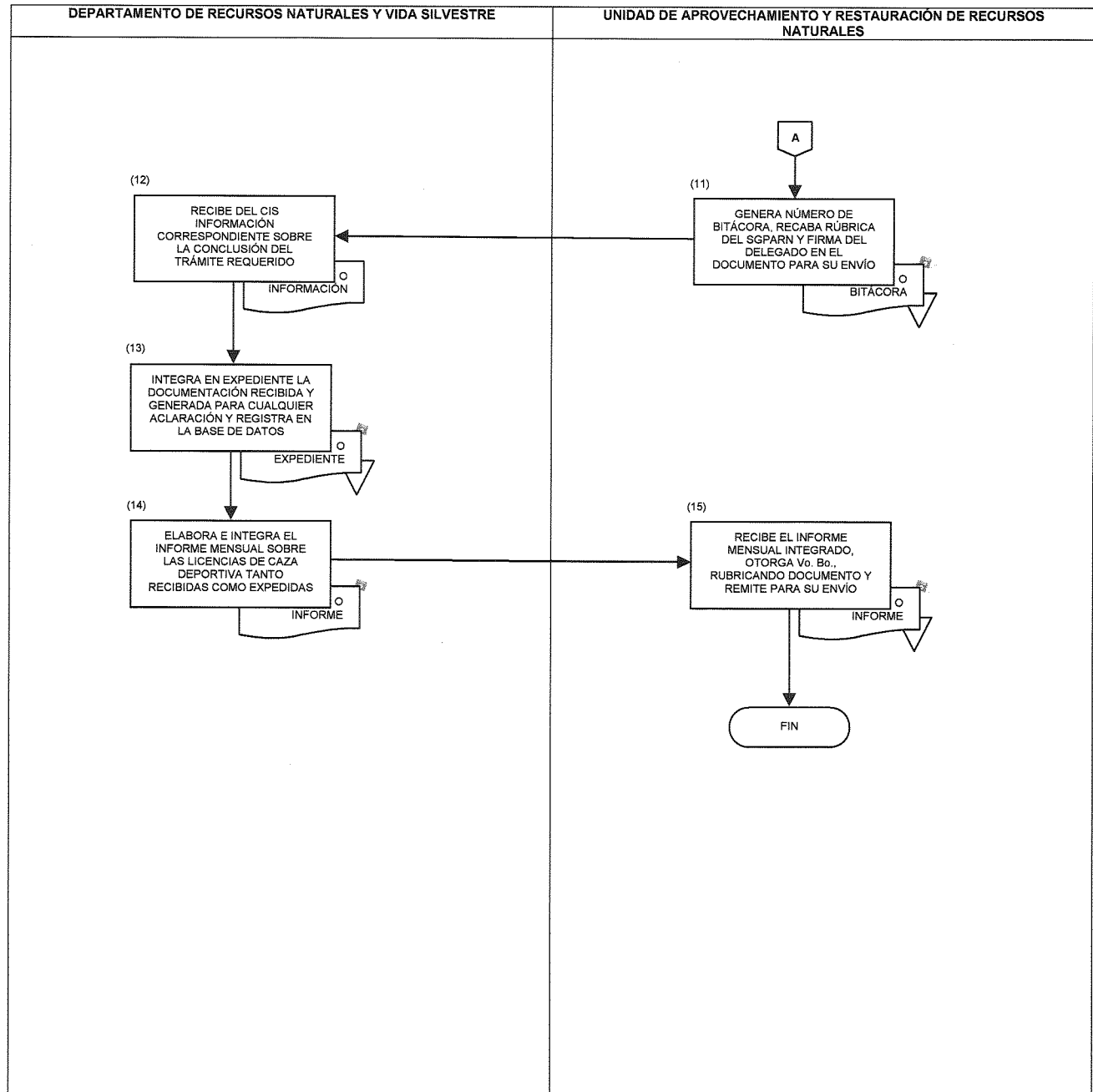
EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA
121-SGPARN.24-1
29-MAY-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA
121-SGPARN.24-1
29-MAY-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 1

FECHA: Aguascalientes, Aguascalientes. a 19 de Junio de 2009

DESCRIPCIÓN: Modificación al contenido de la primera política de operación del procedimiento.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Martha Patricia Aranda Mendoza

Cargo: Jefa de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

REVISÓ

Firma:

Nombre: Carlos Agredano Díaz

Cargo: Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales